



RESOLUCIÓN FINAL

N° de Solicitud: UAIP-98-05-2022.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTIN: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En la ciudad de San Martín, a las diez horas con diez minutos, del día nueve de junio del año dos mil veintidós.

I. CONSIDERANDOS

De manera presencial, fue presentada en hora hábil a las trece horas con veinticuatro minutos del día treinta de mayo del año dos mil veintidós, se recibió solicitud de parte de **JUAN ALBERTO CASÚN GÓMEZ**, mayor de edad, del domicilio de San Martín, Departamento de San Salvador, portador de su documento único de identidad cero dos cinco dos nueve ocho nueve cinco- tres, en su calidad de apoderado legal de los señores Víctor Manuel Rivera Reyes, Walter Rolando Solano Quintanilla, María Orellana de Hernández, Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Pablo Narciso Romero Marroquín, Irma Dinora Ferrer de Paz, María Deysi Ardon, Manuel Armando Rubio Fonseca, Leodan Alcides Figueroa Menjivar, Valentín Castro Sánchez, Richard Henry Ramírez, Griselda Elena Palencia de Vega, William Roberto Fernández Escobar, Mauricio Guadalupe Diaz, Oscar Alberto Garaz Cortez, Juan Eduardo Quintanilla Chávez, Jaime Antonio Gómez Martínez y [REDACTED] la cual comprueba su personería por medio de **PODER GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL**, emitido en la Ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veinte de enero del dos mil veintidós, solicitando la información siguiente:

1-Si existe a la fecha registros contables de conformidad al sistema de contabilidad gubernamental del cuadro que se detalla:

<i>Monto de ingreso</i>			
	<i>Fondos DL 650</i>	<i>Fondos DL 687</i>	<i>Total de Ingresos</i>
	\$909,592,24	\$584, 570,85	\$ 1,494,163,09
<i>Año 2020</i>	<i>Monto de Egresos</i>		
	<i>Fondos DL 650</i>	<i>Fondos DL 687</i>	<i>Total de Ingresos</i>
<i>Junio</i>	\$1,41	\$0,00	\$1,41
<i>Agosto</i>	\$214,973,63	\$0,00	\$214,973,63
<i>Septiembre</i>	\$5,274,50	\$0,00	\$5,274,50
<i>Octubre</i>	\$347,602,07	\$1,41	\$347,603,47
<i>Noviembre</i>	\$173,054,50	\$0,00	\$173,054,50

#CosechemosFuturo

<i>Diciembre</i>	\$77,000,00	\$91,541,07	\$168,541,07
Año 2021			
<i>Ene-21</i>	\$74,643,85	\$91,740,20	\$166,384
<i>Feb-21</i>	\$1,537,62	\$222,591,06	\$224,128,68
<i>Ma-21</i>	\$7,879,02	\$7,123,57	\$15,002,64
TOTAL	\$901,966,60	\$412,997,31	\$1,075,832,64
	\$5,853,39	\$40,554,53	
	\$13,479,03	\$212,188,07	\$225,597,10

Datos tomados de los libros de banco n°100-200-701110-1 libro de banco de cuenta bancaria n°100-200-701152-7

2-Copia de la Garantía de Buena Calidad de la Licitación LP/AMSM 02/2022 denominada: suministro de materiales para la construcción de viviendas dañadas por tormentas tropicales Amanda y Cristóbal, entregada por Grupo Argueta S.A de C.V

3-copia de la Escritura de Constitución de Grupo Argueta S.A de C.V ASI COMO LA Credencial de Matricula de 2019.

4-Copia de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Grupo Argueta S.A de C.V, TODAS DE LA LICITACIÓN LP/AMSM 02/2022, SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DAÑADAS POR LA TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTÓBAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN.

5-Copia de las justificaciones de emergencia o ficha técnica o fotográfica sobre el levantamiento de daños ocasionados por las tormentas, tales como deslaves, casas caídas, puentes derrumbados, calles colapsadas de taludes de tierra de los siguientes proyectos: a) Construcción de Cordón de Cuneta y superficie asfáltica en tramos de calle el jiote y cuesta los Jiménez del cantón animas, Municipio de San Martin.

b) Construcción de Cordón Cuneta superficie asfáltica en la calle los Ortiz del Cantón el Rosario, Municipio de San Martin, Departamento de San Salvador.

c) Construcción de Cordón Cuenta y Recarpeteo con Mescla asfáltica pasaje los Pineda, lotificación Santa Emilia, Caserío Apansino, Municipio de San Martin, Departamento de San Salvador.

d)Copia de Acuerdo Municipal donde se autorice la contratación por la Libre Gestión del Suministro de materiales de Construcción, sin embargo, se comprobaron los siguientes pagos

#CosechemosFuturo

al señor José Oscar Flores Flores (Nombre comercial según factura “Distribuidora de Tropigas”, comprobando la carencia de un contrato y de la realización de los siguientes pagos:

<i>N°</i>	<i>Proveedor</i>	<i>N° factura</i>	<i>Fecha de factura</i>	<i>Cheque N°</i>	<i>Fecha de Cheque</i>	<i>Monto de Factura</i>
<i>1</i>	José Oscar Flores Flores (Nombre comercial según factura “Distribuidora de Tropigas”,	<i>646</i>	<i>30/07/2020</i>	<i>122252</i>	<i>30/07/2022</i>	<i>\$12,885.05</i>
<i>2</i>	José Oscar Flores Flores (Nombre comercial según factura “Distribuidora de Tropigas”,	<i>647</i>	<i>30/07/2020</i>	<i>122252</i>	<i>30/07/2022</i>	<i>\$351.90</i>
<i>3</i>	José Oscar Flores Flores (Nombre comercial según factura “Distribuidora de Tropigas”,	<i>655</i>		<i>122253</i>	<i>18/08/2020</i>	<i>\$4,416.10</i>
<i>4</i>	José Oscar Flores Flores (Nombre comercial según factura “Distribuidora de Tropigas”,	<i>656</i>		<i>122253</i>	<i>18/08/2020</i>	<i>\$2,371.15</i>
<i>Total</i>						<i>\$20,024.20</i>

e) Copia de la Escritura de Constitución de José Oscar Flores Flores (Nombre comercial según factura “Distribuidora de Tropigas”).

8) Fotos o documentación del proyecto CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD EL PROGRESO MUNICIPIO DE SAN MARTIN.

Por lo antes expuesto, a ustedes con el debido respeto os pido:

a) Admitirme el presente escrito

b) Tenerme como parte en el carácter en el que comparezco:

c) Que se me entregue la documentación requerida como el monto de la factura de las fotocopias de la documentación que estoy requiriendo para sustentar ante la Corte de Cuentas los efectos legales Siguietes:

#CosechemosFuturo

*****Para los siguientes casos que justificaciones tomo el Concejo Municipal.**

d) Así también, utilizaron recursos de los decretos para pagos por tratamiento y disposición final de desechos sólidos a la empresa MIDES S.A DE C.V., por el periodo del 1 de junio al 31 de julio de 2020 por la cantidad de \$93,156.22, detallado en los literales c) y e) siguientes:

Nº de cheque y fecha	Monto del cheque	Periodo	Monto	Concepto
<i>8229781 de fecha 17/11/2020</i>	<i>\$35,025.63</i>	<i>Del 1 al 15 de junio de 2020</i>	<i>\$15,965.07</i>	<i>Tratamiento y disposición final de desechos solidos</i>
		<i>Del 16 al 30 de junio de 2020</i>	<i>\$19,060.56</i>	
<i>8229782 de fecha 17/11/2020</i>	<i>\$32,174.07</i>	<i>Del 1 al 15 de julio de 2020</i>	<i>\$15,788.55</i>	
		<i>Del 16 al 31 de julio de 2020</i>	<i>\$16,385.52</i>	
total			\$67,199.70	

e) Y otros pagos de \$15,957.52 de la cuenta Bancaria 100-2000-701152-7, correspondiente a fondo del segundo desembolso de Decreto Legislativo 687, en concepto de servicios de transporte por 70 viajes de desechos sólidos, desde la planta de transbordo de Servicios Generales de la Municipalidad hacia MIDES en Nejapa, durante el periodo del 25 de noviembre de 2020 al 07 de enero de 2021, gasto autorizado mediante Acta 29, Acuerdo 6 de fecha 25 de noviembre de 2020.

f) Se realizó traslado de fondos en calidad de préstamo de la cuenta Bancaria 100-200-701152-7 de los fondos del Decreto Legislativo 687 recursos destinados para la emergencia por COVID-19 y por las tormentas Tropical Amanda y Cristóbal mediante cheque N° 82922738 de fecha de febrero del año 2021 a la cuenta del Fondo FODES 75%, por un monto de \$10,000.00 para la finalización de proyectos de infraestructura en su etapa final de construcción, dicho traslado se autorizó según Acta 4, Acuerdo 3 de fecha 05 de febrero del año 2021.

#CosechemosFuturo

6) ORDEN DE CAMBIO APROBADA SIN JUSTIFICACIONES

*****Copia de la JUSTIFICACIÓN, que emitió el Administrador, Ing. Oscar Velásquez. Esa Justificación se leyó el día que se aprobó la reunión de Concejo.**

7) PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE FORMA IMPROCEDENTE.

a) Copia de Acuerdo Municipal donde se autorice la contratación por Libre Gestión a la Empresa Cubias S.A de C.V. para la construcción de dichas viviendas; sin embargo, la UACI notifica por medio de nota con fecha 20 de julio de 2020 la adjudicación a dicha empresa, comprobando la carencia de un contrato y de la realización de los siguientes pagos:

Nº	Concepto	Proveedor	Nº de cheque	Documento	Fecha	Monto
1	Primera estimación	Constructora Cubias S.A de C.V	122251	Factura 104	30/7/2020	\$8,030.13
2	Estimación Final	Constructora Cubias S.A de C.V	122254	Factura 105	4/9/2020	\$8,960.29
Total						<u>\$16,990.42</u>

🚦 Mediante auto de las ocho horas con quince minutos, del día treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós, la suscrita oficial de información manifiesta que por cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 del RELAIP, se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por el solicitante.

🚦 Mediante auto de las quince horas con veinticinco minutos, del día siete de junio del año dos mil veintiuno, la suscrita oficial de información notifica la Ampliación del Plazo para la entrega de la información de conformidad a lo establecido en el Art. 71 de la LAIP,

#CosechemosFuturo

ampliación solicitada por el Secretario Municipal, ya que la información es compleja y difícil de localizar.

✚ Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por la requirente de una manera oportuna y veraz. Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

II- FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) Que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho –de la República como forma de Estado– (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. **(Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 155-2013, del 6/3/2013, y las que en él se citan: Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/8/2010; Inc. 91-2007, del 24/9/2010.)**

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe de garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde en el ejercicio del poder de las instituciones del Estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquellas unidades que puedan poseer la información, con el objeto que las localicen, verifiquen su clasificación y comuniquen la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

Con fecha treinta y uno de mayo del año 2022, se les solicita a las **Unidades Administrativas de CONTABILIDAD, SECRETARIA, DESARROLLO URBANO, GESTIÓN DE RIESGO Y PROTECCIÓN**

#CosechemosFuturo

Avenida Morazán y Calle 5 de Noviembre N°1, San Martín, San Salvador. C.A. Tel.: 2205-2026

CIVIL, UACI, la información requerida por el solicitante. Ante tales requerimientos los jefes de dichos departamentos ya mencionados, remiten las respuestas, las cuales se adjuntara a la presente.

Por lo anteriormente expresado, se le hara entrega de la información por ser considerada como **información pública**, de conformidad a lo establecido la definición del artículo 6 letra "c" de la LAIP, establece que Información Pública: *"es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónicos, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido, generada, obtenida, transformada o conservada por estos a cualquier título".-*

Que de conformidad a la definición antes citada la documentación requerida en la presente solicitud se clasifica como **información de Carácter Pública**; por lo que, procede su entrega en base a petición formalmente presentada de conformidad con la ley.

Que los solicitantes tiene derecho frente a la administración pública municipal *"al acceso a la información pública, archivos y registros, así como al expediente administrativo, de conformidad con los establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y el ordenamiento jurídico aplicable"*, según el artículo 16 N.º 3 de la Ley de LPA.-

III- RESOLUCIÓN

De conformidad a lo establecido en los artículos. 6 y 18 de la Constitución de la República, 6 literal "c", 50 letras "d", "e", "f", "g", "h" e "i", 30, 62, 64, 65, 71 inciso 2, 72 letra "c" de la LAIP, 56 y 57 numeral III del RELAIP, 15, 17, 18 y 19 del LGSAIP, la suscrita Oficial de Información:

RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 LAIP, art. 54 de RELAIP, art 71 LPA.
- b) Entréguese la información remitida a esta unidad por parte de las unidades administrativas que han entregado la información solicitada.
- c) Entréguese los memorándums remitidos por las unidades **CONTABILIDAD, SECRETARIA, DESARROLLO URBANO, GESTIÓN DE RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL, UACI**.
- d) Notifíquese que la información solicitada a **SECRETARIA**, será entregada el lunes 20 de junio del año en curso.

#CosechemosFuturo

Avenida Morazán y Calle 5 de Noviembre N°1, San Martín, San Salvador. C.A. Tel.: 2205-2026

- e) Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto a los solicitantes sobre lo resuelto en el presente procedimiento por los medios señalados en la respectiva solicitud para recibir notificaciones, así como, la información solicitada, notificándose legalmente de conformidad con los artículos 97, 98 números 2, 4 y 5, y 101 inciso 2° de la LPA.
- f) Archívese el expediente administrativo

**LICDA. KRISSIA MARIBEL MUÑOZ PÉREZ
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

#CosechemosFuturo

Avenida Morazán y Calle 5 de Noviembre N°1, San Martín, San Salvador. C.A. Tel.: 2205-2026